

de Plásticos Reex, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Serviberica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio a la absorbente. La fusión se acordó en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 19 de junio de 2003 y en base a los balances cerrados por las dos sociedades intervinientes a 31 de diciembre de 2002, aprobados unánimemente en ambas Juntas Generales. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores y de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Con arreglo al Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades Serviberica, S. L., Sociedad Unipersonal y Plásticos Reex, S. L., Sociedad Unipersonal, D. Jesús Longas Beltrán.—34.087.
y 3.ª 14-7-2003

**SERVICIO AUTO MOTO, S. A.
(SAMSA)
(Sociedad absorbente)**

**R. MERCADÉ, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA y de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de R. Mercadé, Sociedad Anónima, Unipersonal por Servicio Auto Moto, Sociedad Anónima, SAMSA, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 10 de junio de 2003.—Consejero Delegado de «Servicio Auto Moto, S. A.», SAMSA, D. Xavier Carnicer Barrufet y el Administrador Solidario de «R. Mercadé, S. A. Unipersonal», D. Jaume Oriol de Barberá.—34.549.
1.ª 14-7-2003

**SHERRY MAIL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**SERUCOR, SERVICIO DE REPARTO
URBANO DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REUCO, SOCIEDAD LIMITADA
ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN
DE CORRESPONDENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbidas)**

Las Juntas Generales y Universales de estas sociedades de fecha 20 de junio de 2003 han aprobado,

por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Sherry Mail, Sociedad Limitada» la entidad absorbente y el resto de sociedades mencionadas las entidades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 2003.—El Administrador único de las compañías, Unipost Sociedad Anónima, representada por D. Alejandro Silva Ramos.—34.482.
1.ª 14-7-2003

SMURFIT ESPAÑA, S. A.

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de Papelera Navarra, S. A. que formula Smurfit España, S. A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 10 de julio de 2003 la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Papelera Navarra, S. A. formulada por Smurfit España, S. A. (la «Oferta») que se regirá por las normas de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores y demás normas de aplicación, con las siguientes condiciones esenciales:

I. Identificación de la Sociedad Afectada: La sociedad afectada por la presente Oferta Pública es Papelera Navarra, S. A. (en lo sucesivo, la «Sociedad Afectada» o «Papelera Navarra»), con domicilio social en Cordovilla-Pamplona (Navarra), Carretera de Zaragoza, km. 3 con C.I.F. A-31004153, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 207 general, 84 de la Sección 30 del Libro de Sociedades, Folio 25, hoja 1.590, hoy NA-1.529.

El capital social de Papelera Navarra asciende a quince millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos euros (15.746.200 euros), representado mediante 2.620.000 acciones ordinarias de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.620.000, ambas inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid (mercado de corros). Todas las acciones son de la misma clase y serie y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

II. Identificación de la Sociedad Oferente: La sociedad oferente es Smurfit España, S. A. (en adelante, «Smurfit España» o la «Sociedad Oferente»), con domicilio social en Carretera de Salamanca, 23, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y C.I.F. A-78948007, inscrita en Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 858 general, Folio 17, Hoja número VA-10.676, Inscripciones 1.ª y 7.ª

Smurfit España, S. A. es la sociedad matriz de un grupo de empresas de nacionalidad española y portuguesa, entre las que se encuentra la sociedad afectada, dedicadas a las actividades de fabricación y comercialización de papel de embalaje, cartón ondulado y embalaje de cartón ondulado y generación de electricidad a partir de biomasa. A su vez, Smurfit España y las sociedades de su Grupo pertenecen a un grupo en España cuya sociedad dominante es la sociedad Smurfit Nervión, S. A., dedicada a la fabricación de pasta y de papel kraft.

Dicho Grupo pertenece al 100% a la sociedad irlandesa Jefferson Smurfit Group LTD. (anterior-

mente denominada MDCP Acquisitions LTD.) que es uno de los mayores productores integrados europeo de papel para cartón, cajas de cartón y otros productos de papel para embalaje y que a su vez está controlada por MDP Global Investors Limited, que es la sociedad gestora de una serie de fondos de inversión especializados en sectores industriales con domicilio en las Islas Caimán. Ninguno de los accionistas de MDP Global Investors ejerce el control sobre esta última, ni de forma individual, ni de forma concertada y no existe ninguna otra persona o entidad que lo ostente.

III. Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada: Con fecha 2 de junio de 2003 Smurfit España y Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C. (en su condición de titular de 363.742 acciones de Papelera Navarra, representativas del 13,88% de su capital social), suscribieron un acuerdo mediante el cual Smurfit España se comprometió a efectuar la presente Oferta en los términos señalados en el Folleto explicativo de la Oferta, y por su parte, Bestinver Gestión, S. A., S.G.I.I.C., se comprometió a aceptar ésta Oferta respecto de la totalidad de las acciones de Papelera Navarra de las que es titular.

Bestinver se compromete de forma irrevocable a aceptar la presente Oferta y a no aceptar ofertas competidoras, salvo que se presente y autorice dicha Oferta Competidora por parte de la CNMV de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991 de OPAS y única y exclusivamente en el caso de que su contraprestación represente una mejora de un cuarenta por ciento (40%) con respecto a la contraprestación ofrecida por la sociedad oferente, esto es, que la contraprestación ofrecida por el competidor sea superior a veintinueve euros con cinco céntimos (29,05) por acción, y se dirija al 100% de las Acciones de la sociedad afectada incluyendo las de la sociedad oferente. A efectos de determinar si el valor de la contraprestación excede de esta cantidad, en el caso de que la misma consista en total o parcialmente en valores, emitidos o por emitir, se tomará el noventa por ciento (90%) del valor que haya atribuido a los mismos el experto independiente al que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 1197/1991.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que Bestinver podrá aceptar una oferta competidora en caso de desistimiento por parte de Smurfit España, S. A.

En el Folleto explicativo de la Oferta se describen el resto de las características principales del acuerdo.

La sociedad oferente declara que los acuerdos alcanzados con Bestinver no implican ni implicarán trato discriminatorio entre Bestinver y los restantes accionistas de la sociedad afectada, que no existe ninguna compensación para Bestinver distinta del precio establecido en la presente Oferta y que tampoco existe otro acuerdo, pacto o documento ni con Bestinver, ni con otros accionistas o administradores de Papelera Navarra o la propia Papelera Navarra.

Desde el año 1989 la sociedad oferente y la sociedad afectada tienen suscrito un contrato de gestión en virtud del cual la primera presta servicios de gestión a la segunda.

IV. Valores a los que se extiende la Oferta. Límites mínimo y máximo: La presente Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de Papelera Navarra y tiene por objeto la adquisición del 100% de las acciones que integran el capital social de Papelera Navarra. Dado que en la actualidad Smurfit España es titular, de forma directa de un millón doscientas mil setenta y seis (1.200.076) acciones, representativas del 45,80% del capital social de Papelera Navarra, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un total de un millón cuatrocientas diecinueve mil novecientos veinticuatro (1.419.924) acciones representativas del 54,20% del capital social de Papelera Navarra.

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de acciones que, sumados a las acciones ya en propiedad de Smurfit España,